



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155-2024-MPC

Casma, 02 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 022-2024-SG/PVCEd-MPC de fecha 07.02.2024 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte; el Informe N° 0130-2024/GDS/MPC de fecha 05.03.2024 de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 200-2024-MPC/OGAJ/CECG de fecha 13.03.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° 413-2024-MPC/GM de fecha 13.03.2024 de la Gerencia Municipal; sobre reconocimiento de la Mesa Técnica relacionado al Mercado "Villa Hermosa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; norma legal que permite a las Municipalidades ejercer sus atribuciones como poder del Estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: (...) 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva. (...)".

Que, mediante "Acta de Reunión de Mesa Técnica de Trabajo y Conformación de la Mesa Técnica", de fecha 06.02.2024, se reunieron funcionarios de la Municipalidad Provincial de Casma, Junta Directiva del Mercado Villa Hermosa, el alcalde y funcionarios de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Hermosa, mediante el cual se llegaron a adoptar varios acuerdos, entre los cuales está la conformación de la Mesa Técnica de Trabajo relacionado al Mercado Villa Hermosa.

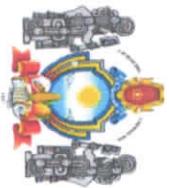
Que, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte a través del Informe N° 022-2024-SG/PVCEd-MPC de fecha 07.02.2024, da cuenta que, en el debate de la Reunión de Mesa Técnica de Trabajo y Conformación de la Mesa Técnica, la Mesa Técnica quedó constituida de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma, **MIEMBROS:** Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Casma, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma, Subgerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Casma, Subgerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Casma, Subgerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario de la Municipalidad Provincial de Casma, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Hermosa, Tesorería de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Hermosa, Administrador del Mercado Villa Hermosa, y Junta Directiva del Mercado Villa Hermosa.

Que, al respecto, a través del Informe N° 0130-2024/GDS/MPC de fecha 05.03.2024, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que teniendo conocimiento del "Acta de Reunión de Mesa Técnica de Trabajo y Conformación de la Mesa Técnica", de fecha 06.02.2024, es que solicita su reconocimiento mediante resolución de alcaldía.

Que, a mayor sustento, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 200-2024-MPC/OGAJ/CECG de fecha 13.03.2024, opina que debe proseguir con el trámite para la emisión del acto administrativo correspondiente, reconociendo a los integrantes de la Mesa Técnica relacionado al Mercado Villa Hermosa. En ese sentido, mediante el Proveído N° 413-2024-MPC/GM de fecha 13.03.2024, la Gerencia Municipal remite todos los actuados para que se emita el correspondiente acto administrativo.

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N
Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 155-2024-MPC

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la MESA TÉCNICA RELACIONADO AL MERCADO VILLA HERMOSA, el cual estará integrado de la siguiente manera:

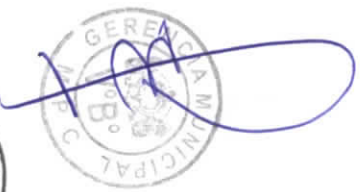
PRESIDENTE : Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma
MIEMBROS : Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma

Jefe de la Oficina General de Territorio de la Municipalidad Provincial de Casma
Subgerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Casma
Subgerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Casma
Subgerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario de la Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Hermosa
Tesorero de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Hermosa
Administrador del Mercado Villa Hermosa
Junta Directiva del Mercado Villa Hermosa

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y acciones que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LIZARZO
ALCALDE

